

CÉDULA DE AVISOS

> JAVIER CESAR RODRIGUEZ BAUTISTA SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL EL PROYECTO DE UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE HABRÁN DE RECIBIR LA VOTACIÓN EN LA JORNADA ELECTORAL INTERNA A CELEBRARSE EL 10 DE ENERO DE 2021

PRIMERO.- Que el pasado 29 de septiembre del año 2020, la Comisión Organizadora Electoral, aprobó el acuerdo COE-014/2020 por medio del cual aprobaron el nombramiento de la integración de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en fecha 12 de noviembre del presente año, se instaló formalmente la Comisión Organizador Electoral Estatal de Nuevo León, llevándose a cabo posteriormente la primera sesión ordinaria.

TERCERO.- Que en fecha 10 de enero del 2021, se llevará a cabo la jornada electoral interna del Partido Acción Nacional en Nuevo León, en el cual se elegirán diversas diputaciones locales y ayuntamientos, así como la gubernatura para el Estado de Nuevo León, el cual participarán como candidatos del Partido Acción Nacional para el proceso electoral local 2020-2021.

CUARTO.- Que en fecha 9 de diciembre del año 2020, la Comisión Organizadora Electoral, publicó la convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección de la candidatura a la Gubernatura Constitucional del Estado de Nuevo León, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.

QUINTO.- Que en fecha 9 de diciembre del año 2020, la Comisión Organizadora Electoral, publicó la convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección de Candidaturas para conformar planillas de las y los Integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios de Allende, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, García, General Escobedo, General Zuazua, Higueras, Juárez, Lampazos de Naranjo, Rayones, Sabinas Hidalgo, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, en el Estado de Nuevo León, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.

SEXTO.- Que en fecha 14 de diciembre del año 2020, la Comisión Organizadora Electoral, publicó la convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección de fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nuevo León, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.



SEXTO.- Que en fecha 16 de diciembre del presente año la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Nuevo León emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó que la Secretaría de Fortalecimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León iniciara con los trabajos de las propuestas de ubicación de los centros de votación, así como las propuestas de integración de las mesas directivas de casilla, así como iniciara con las gestiones necesarias para adquirir el material electoral que se utilizará en dicha elección.

CONSIDERANDO

- 1. Que en las convocatorias para participar en el proceso interno de selección de las candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Partido Acción Nacional, establecen en su capítulo tercero titulado "DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL", numeral sexto, en el caso de Ayuntamiento, y quinto, en el caso de Diputaciones y Gubernatura, que quien conducirá el proceso interno de dichas candidaturas será la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Nuevo León, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral.
- 2. Que en las convocatorias descritas en el numeral anterior, asimismo establecen en su capítulo doceavo titulado "DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL" en su numeral 53, en caso de Gubernatura, numeral 55, en el caso de Diputaciones y numeral 59, en el caso de los Ayuntamientos, que la Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales determinará el número y la ubicación de los centros de votación, así como la integración y número de mesas directivas para la recepción de votos y los publicará a más tardar el día 31 de diciembre de 2020.
- 3. Que en las multicitadas convocatorias descritas en el numeral anterior, establecen en su capítulo primero titulado "DISPOSICIONES GENERALES" numeral 1, inciso c), que la Jornada Electoral se llevará a cabo el día 10 de enero de 2021, y los centros de votación se instalarán a las 08:00 horas y recibirán la votación a partir de las 09:00 horas, concluyendo la misma a las 17:00 horas.
- 4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal tiene la facultad de proponer a la Comisión Organizadora Electoral el número, la ubicación y los funcionarios de los Centros de Votación, el cual a la letra reza:

"Artículo 18. Son facultades de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, las siguientes:

. . .



IV. <u>Proponer a la Comisión Organizadora Electoral el número, la ubicación y los funcionarios de los Centros de Votación;</u>

V. Difundir la ubicación e integración de los Centros de Votación; y

VI. Las demás que señale este Reglamento o que le delegue la Comisión Organizadora Electoral"

A su vez, el artículo 108 numeral 1, numeral IV, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional que a la letra establece:

"Artículo 108

- 1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá las siguientes facultades:
- IV) El diseño y la implementación de los planes de capacitación de los comisionados y funcionarios de los centros de votación;
- 5. Que en artículo 61 del Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional se establece que los centros de votación de la jornada electoral se instalarán en los lugares autorizados por la Comisión Organizadora Electoral, los cuales deberán ser preferentemente las oficinas del partido.
- 6. Que en el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos para el traslado, entregarecepción y resguardo de los paquetes electorales, emitido por la Comisión Organizadora Electoral establece que la COE, a propuesta de las COEE´s, podrá autorizar la instalación de Centros de Votación que se adapten la realidad geográfica y territorial de cada entidad federativa; a su vez que en dichas propuestas de número, ubicación e integración de los centros de votación, se deberá considerar la instalación de 2 o más mesas directivas, cuando el número de inscritos en el LND de un distrito electoral local supere los 500 militantes del partido; de igual manera la COE designará, a propuesta de las COEE´s, a las y los funcionarios de las mesas directivas de los Centros de Votación.

De las anteriores disposiciones claramente se advierte que es facultad de esta Comisión proponer a la Comisión Organizadora Electoral el número y la ubicación de los centros de votación, así como la integración y número de mesas directivas para la recepción de votos, por lo que en ese sentido resulta pertinente aprobar y remitir dichas propuestas así como el listado de personas que habrán de fungir en las mesas directivas de casilla, militantes que habrán de recibir la votación y quienes se organizarán mediante los lineamientos señalados en el manual de procedimiento de la jornada electoral, es decir: Presidente, Secretario, Escrutador y tres Suplentes Generales, listados que se anexan al presente, para su debida autorización y publicación.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** en términos de los considerandos anteriores, enviar a la Comisión Organizadora Electoral el listado adjunto como anexo el cual contiene el proyecto de ubicación de los centros de votación, así como la integración de las mesas directivas de casilla que habrán de recibir la votación en la jornada electoral interna a celebrarse el 10 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a la Comisión Organizadora Electoral el presente acuerdo; publíquese oportunamente en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión.

Así lo acuerdan y firman los CC. Integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Nuevo León, en la cuarta sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2020-dos mil veinte ante la presencia de la Secretaría Ejecutiva. CONSTE.-----

TOMASA REYNA FLORES COMISIONADA PRESIDENTA

CONCEPCIÓN GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ
COMISIONADA

Conche Ly La

ROBERTO RAMÍREZ VILLARREAL COMISIONADO

JAVIER CÉSAR RODRÍGUEZ BAUTISTA SECRETARIO EJECUTIVO